



CALENDARIO DEL CONTRIBUYENTE 2020
DECRETO 853/2020 DE 18 DE MARZO MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO DEL CONTRIBUYENTE

TRIBUTOS

PERÍODO VOLUNTARIO DE INGRESO

- IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA
- TASA POR CEMENTERIO
- TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS
- TASA QUIOSCOS 1º SEMESTRE 2020

10 DE FEBRERO 2020

13 DE MAYO 2020

- TASA POR MESAS Y SILLAS

10 DE FEBRERO 2020

10 DE JUNIO 2020

- TASA RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS PRIMER SEMESTRE 2020

20 DE ABRIL 2020

22 DE JUNIO 2020

- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES
 - DE NATURALEZA URBANA
 - DE NATURALEZA RÚSTICA
 - CARACTERÍSTICAS ESPECIALES

29 DE JUNIO 2020

31 DE AGOSTO 2020

- TASA RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS SEGUNDO SEMESTRE 2020
- IMPUESTO ACTIVIDADES ECONÓMICAS
- TASA QUIOSCOS 2º SEMESTRE 2020

1 DE SEPTIEMBRE 2020

2 DE NOVIEMBRE 2020

Transcurridos los plazos de ingreso anteriores sin haber satisfecho las deudas, serán exigidas por el procedimiento de apremio, con los recargos, intereses de demora y, en su caso, las costas que procedan.

BONIFICACIÓN DEL 2% POR DOMICILIACIÓN BANCARIA

La presente domiciliación tendrá validez por tiempo indefinido en tanto no sea revocada por su titular o devuelto algún recibo por la Entidad en cuyo caso si finalizado el plazo voluntario no hubiera sido abonado quedará incurso en apremio.

El Ayuntamiento establece como fecha límite para la admisión de solicitudes de domiciliación y traslado, así como el período a partir del cual surtirán efecto, estableciendo de forma general el plazo de 15 días con anterioridad a la fecha del inicio del periodo voluntario de cobro del tributo pertinente. Por tanto, Si se solicita la domiciliación de recibos de cobro periódico durante los 15 días anteriores al inicio del periodo voluntario o iniciado ya dicho período voluntario de cobro, la domiciliación bancaria surtirá efectos para el periodo de cobranza siguiente. Se recuerda a los contribuyentes la ventaja de la domiciliación de pagos a través de Entidades Bancarias y Cajas de Ahorros, pues en estos casos se disfrutará de una bonificación del 2% de la cuota, bonificación que se perderá de forma automática de ser devuelto el recibo por la entidad bancaria.